

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,08)

Partida	:	16
Capitulo	:	10
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.768.239
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.518.220
	02	Del Gobierno Central		13.518.220
	002	Sistema de Protección Integral a la Infancia		13.518.220
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		53.473
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		28.784
	99	Otros		24.689
09		APORTE FISCAL		16.133.953
	01	Libre		16.133.953
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		10.061.593
	02	Del Gobierno Central		10.061.593
	001	IVA Concesiones Hospitalarias		10.061.593
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		39.768.239
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.360.166
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.993.810
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.284.842
	01	Al Sector Privado		13.518.220
	011	Programa de Apoyo al Recién Nacido	04	13.518.220
	03	A Otras Entidades Públicas		1.766.622
	396	Programa Campaña de Invierno	05	1.766.622
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.065.828
	04	Mobiliario y Otros		2.255
	05	Máquinas y Equipos		27.337
	07	Programas Informáticos	09	1.036.236
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10.061.593
	01	Al Sector Privado		10.061.593
	003	Reintegro Crédito IVA Concesiones		10.061.593
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,08)

Partida	: 16
Capitulo	: 10
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		181
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		60.367
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en miles de \$		92.529
		- En el exterior, en miles de \$		9.650
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.384.247
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		93.361
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		14.289
04		El programa se ejecutará mediante los convenios que se suscriban entre la Subsecretaría de Redes Asistenciales y el Ministerio de Planificación. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos y se destinarán hasta \$ 80.357 miles para solventar gastos de operación y administración, incluidos los de personal, por concepto de ejecución del programa. El Ministerio de Salud deberá publicar y actualizar en su página WEB el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las acciones que se realizarán con ellos, las características de los beneficiarios y los resultados obtenidos en términos de los objetivos planteados.		
05		Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Redes Asistenciales con las referidas entidades, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa. El Ministerio de Salud deberá publicar trimestralmente en su página WEB el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación, y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa. Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de la ejecución de este Programa durante el año 2011, informando curva de consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, cobertura mensual de la Vacunación de la Campaña de Influenza, y cuadros comparativos con, al menos, los tres años anteriores. Al 31 de julio de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a dicha Comisión un informe de similar contenido con la descripción de la ejecución del programa durante el primer semestre del mismo año. Con todo, en el año 2012 desde que el Ministerio de Salud declare el inicio de la Campaña de Invierno hasta su cierre, deberá mantener en su página web institucional la información en línea, semana a semana, de las consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, desglosada por tramos etarios y sexo de los pacientes.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,08)

Partida	:	16
Capitulo	:	10
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado del Programa de Centros de Salud de Excelencia, en el que se expliciten los criterios de selección de los Centros y los mecanismos con los cuales se entregarán los recursos; especificando cómo se medirá la satisfacción de los usuarios. Además, se deberá informar acerca de todos los establecimientos de salud que habiendo postulado a dicho Programa no fueron seleccionados y las razones específicas para ello en cada caso.		
07		Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas en materia de Acreditación de Prestadores Institucionales Públicos y sobre la dictación de los estándares de calidad aplicables en dichos procesos. Además, semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta del estado de avance y la cantidad de establecimientos públicos de salud acreditados, en proceso de acreditación y la etapa en que dicho proceso se encuentre.		
08		A junio de 2012, el MINSAL deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas para el Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural Mapuche y el Fortalecimiento de Centros de Salud Regional de la Región de la Araucanía, objetivos del Eje Salud del Plan Araucanía.		
09		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		